

TEMUCO, 31 MAY 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 25 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

COLCHÓN				
Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	KATHERINE LUENGO MARCHANT	18.872.541-4		2
2	CARLOS MONSALVE MARTÍNEZ	11.767.204-2		2
3	MACKARENNA SANTIBÁÑEZ HERNÁNDEZ	19.075.082-5		1
4	ANDREA CLAVERÍA HERMOSILLA	19.481.133-0		2
5	TERESA LEVANCINI SÁNCHEZ	11.084.517-0		1
6	PAULA ZÁRATE NOVOA	17.585.084-8		2
7	CARMEN QUEIPUL CARILEO	10.965.380-2		2
8	PAULA VALDEBENITO YÁÑEZ	15.652.155-8		2
9	KATTY CAVIEDES ALARCÓN	18.834.391-0		2
10	NATALY GUIRALDES VARGAS	16.884.192-2		1
11	JAVIER PARRA BLANCO	26.999.144-5		4
12	MARCELO BARRA SILVA	12.012.261-4		1
13	CLAUDIA CARRILLO SOTO	19.075.919-9		1
14	NANCY EPUL LLANQUIHUEN	12.193.676-3		2
15	MARÍA CURAPIL LEVILLÁN	9.931.119-3		1
16	MARÍA ULLOA PAINEL	13.963.655-4		2
17	GLORIA BAEZA AVELLO	9.042.500-5		1
18	ANA SALAZAR BIOLLY	12.129.024-3		2
19	ANELIDA CORREA MARIHUÁN	12.160.489-2		1
20	RAMIRO MORALES MEZA	9.411.586-8		1
21	MARTA ACUÑA FERNÁNDEZ	14.496.605-8		2
22	SERGIO ROMERO CURIQUEO	11.900.965-0		1
23	YESENIA CALFIN MORENO	18.199.121-6		2
24	ANGÉLICA PACHECO CURIFIL	12.536.835-2		4
25	EDUARDO VARGAS GARCÍA	5.215.433-2		1
			TOTAL	43

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 43 Colchones, en beneficio de 25 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de abril 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MAVS/YCP/hbv

- DISTRIBUCION:**
- Oficina de Partes
 - Programa Ayudas Sociales Paliativas



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Por Orden del Sr. Alcalde
RIGARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

